ORDENANZA Nº 1624

VISTO:

La Ley Provincial Nº 1836 publicada en el Boletín Oficial de fecha 01/11/2006 referida a la habilitación de espacios de la administración pública adecuados para la exhibición de obras de arte;

CONSIDERANDO:

Que resulta de gran valor exhibir obras de arte promoviendo la cultura desde ámbitos de gobierno;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 7836

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DETERMINASE que la autoridad de aplicación en la Municipalidad de Yerba Buena será la Dirección de Cultura.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El D.E.M. reglamentará la presente Ordenanza en el plazo de noventa (90) días.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.